

Bogotá, D.C.

602

Señores

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

Fidel Ernesto Poveda Gómez

Presidente

Calle 71 No. 73-A - 44 Piso 4

Correos electrónicos: jallengativa@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud de intervención puente que cruza el río Bogotá por la calle 64, desde Engativá centro hasta el parque La Florida..

Referencia: Radicado FDLE No. 20266010108932. / JAL-183-2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia y con el objetivo de brindar absoluta claridad sobre el estado, articulación y viabilidad del proyecto de infraestructura para la mitigación del colapso vial y la optimización del entorno urbano y ecológico en el sector del Río Bogotá a la altura de la calle 64, nos permitimos dar respuesta detallada a sus interrogantes bajo los siguientes términos:

1. *“Evaluar de manera prioritaria la viabilidad técnica y operativa para la instalación de un puente militar en el sector indicado.”*

Respuesta: La viabilidad técnica, funcional y operativa para la implementación de un puente vehicular metálico modular semi-permanente (tipo militar) se encuentra plenamente ratificada y en fase de estructuración avanzada a través de un esquema de trabajo interinstitucional entre entidades de orden distrital y nacional.

Para garantizar el cumplimiento de todas las exigencias de ingeniería y ambientales, las cargas de diseño se han distribuido de la siguiente manera:

- Instituto de Desarrollo Urbano (IDU): Asumió el desarrollo integral de los estudios y diseños a través de su equipo de ingeniería in house, lo que asegura el rigor técnico distrital.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR): Define los lineamientos y condicionantes ambientales y de riesgo necesarios para la intervención del cuerpo hídrico, específicamente en lo relacionado con el gálibo, la cota de navegabilidad, la adecuación de la ribera y las condiciones de ocupación del cauce, entre otros.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD): Aportó las especificaciones técnicas detalladas y requerimientos propios de la estructura metálica modular que se va a implementar.

2. *“Adelantar las acciones necesarias de manera articulada entre la UNGRD y el IDIGER para la implementación de la solución.”*

Respuesta: La articulación entre las entidades nacionales y distritales ha sido el eje fundamental para viabilizar el proyecto. En este sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) ha cumplido su rol estratégico mediante la entrega de las fichas y especificaciones técnicas que determinan el tipo de estructura modular requerida, constituyéndose en un insumo esencial para la definición de la solución a implementar.

Por su parte, en el nivel distrital se han establecido de manera permanente puentes de comunicación, mesas técnicas y espacios de coordinación interinstitucional con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), y FONDIGER, a través de sus instrumentos de gestión y financiación correspondientes, orientados a garantizar la implementación de las medidas necesarias para la reducción y mitigación del riesgo

Adicionalmente, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá (FDLE) ha liderado y promovido la articulación institucional, convocando y desarrollando los diferentes espacios de trabajo técnico y administrativo requeridos para el avance del proyecto. Gracias a esta coordinación, se ha logrado consolidar la información técnica y operativa necesaria para continuar con las siguientes fases de implementación.

De igual manera, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se encuentra actualmente realizando los estudios y diseños correspondientes, contando con profesionales especializados trabajando in situ para evaluar las condiciones geotécnicas, hidráulicas y estructurales del sector. Estos estudios permitirán definir con precisión las obras de protección, cimentación y adecuación necesarias para garantizar una instalación segura y funcional de la estructura modular.

En conjunto, el trabajo coordinado entre la UNGRD, IDIGER, IDU y el FDLE ha permitido consolidar los insumos técnicos y administrativos indispensables para que el FDLE adelante los procesos de selección contractual necesarios y se pueda materializar de manera segura y eficiente la solución planteada.

3. *“Disponer, en el marco de sus competencias, los recursos técnicos, administrativos y presupuestales requeridos, incluyendo la asignación de recursos complementarios por parte del IDIGER.”*

Respuesta:

En el marco de las competencias de las entidades involucradas y con fundamento en los avances técnicos alcanzados hasta la fecha, se continúan adelantando las gestiones necesarias para disponer de los recursos técnicos, administrativos y presupuestales requeridos para la implementación integral de la solución proyectada en la calle 64. En este sentido, el proyecto cuenta actualmente con soportes técnicos que han permitido estructurar y sustentar las necesidades de inversión asociadas a las obras requeridas para su materialización.

De manera articulada con las entidades competentes, se han realizado acercamientos institucionales con el FONDIGER, como mecanismo financiero del IDIGER, con el propósito de evaluar la posibilidad de asignar recursos necesarios para la instalación y operación del puente tipo militar.

Estas gestiones buscan consolidar el esquema de financiación requerido para garantizar la adecuada ejecución del proyecto bajo criterios de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad.

No obstante, es importante señalar que, a la fecha, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá (FDLE) continúa adelantando la búsqueda y gestión de fuentes de financiación que permitan asegurar la totalidad de los recursos necesarios para la implementación del proyecto. En consecuencia, se mantienen activas las acciones de articulación interinstitucional y de gestión presupuestal orientadas a complementar los recursos requeridos y viabilizar la ejecución de las obras en las condiciones técnicas y operativas definidas por las entidades competentes.

4. *“Informar a esta corporación sobre los estudios, análisis o fundamentos técnicos que motivaron el desmonte de la estructura previamente existente, en garantía de los principios de transparencia y publicidad consagrados en la Ley 1712 de 2014.”*

Respuesta:

En estricto cumplimiento del principio de transparencia, acceso a la información y veracidad consagrados en la Ley 1712 de 2014, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá (FDLE) se permite informar a esta corporación que, tras realizar una búsqueda exhaustiva, rigurosa y detallada en las bases de datos, sistemas de gestión documental y el archivo central (tanto físico como digital) de esta alcaldía local, no se encontraron antecedentes, estudios, análisis, informes técnicos ni actos administrativos relacionados con el desmonte de la estructura previamente existente en el sector de la calle 64 con Río Bogotá.

Es necesario precisar que el FDLE no cuenta en su archivo con dicha información debido a un criterio de competencia técnica: la planeación, evaluación estructural, intervención y posterior desmonte de puentes o infraestructuras viales mayores sobre límites distritales o cuerpos hídricos regionales, corresponden contractualmente y por misionalidad a entidades del nivel central y especializado (tales como el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, o el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER), y no a los Fondos de Desarrollo Local.

Atentamente,

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA

Alcalde Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Leonardo Hernández – Profesional Infraestructura *Leo Arrip*
Revisó: Frank Jamir Cuadros – Coordinador Infraestructura *FJ*
Aprobó: Sandra Camargo – Coordinadora Entes de Control *SC*